



DECRETO N° 1032
NEUQUÉN, 24 OCT 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 7460-M-05, Tomos I, II, III y IV, la Resolución N° 0317 de fecha 22 de julio de 2005, de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la contratación de la obra: "PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO VILLA FARREL Y PROVINCIAS UNIDAS - GRUPO 3", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.573.999,44 y un plazo de ejecución previsto en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, se procedió al llamado a Licitación Pública OE N° 13/2005, fijando el día 24 de agosto de 2005, a las 10:00 hs., para la apertura de las ofertas de los Sobres "A";

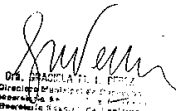
Que en el acto de apertura se presentaron 3 (tres) empresas: **R.J. INGENIERÍA S.A.**, **LAUTEC S.R.L.** y **HORMIQUEN S.A.**, remitiendo los antecedentes a la Comisión de Preadjudicación y Calificación;

Que analizada la documentación por la mencionada Comisión, por Acta de Calificación de Ofertas de fecha 08 de setiembre de 2005, se resolvió calificar satisfactoriamente a las 3 (tres) empresas presentadas, debido a que todas y cada una de ellas procedieron a cumplimentar la requisitoria y superado el puntaje mínimo para la calificación establecido en el Artículo 10º) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que luce Circular Sin Consulta N° 1 de la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras, que fuera recepcionada por las empresas, la que pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones;

Que quedaron habilitadas las empresas para la Apertura de los Sobres "B", acto realizado el día 20 de setiembre de 2005;

Que efectuada la apertura de los Sobres "B", Propuestas Económicas, verificados los precios ofertados por la División Cómputos,


Dña. **FRACULA** *(Apellido y Nombre)*
Directora de Promoción y Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén



Presupuesto y Copistería, advierte una diferencia de \$ 0,01, como consecuencia del redondeo en la oferta de la empresa **HORMIQUEN S.A.**, quedando la misma en la suma de \$ **3.629.746,72**, en vez de la ofertada oportunamente de \$ **3.629.746,71**;

Que en consecuencia la empresa **HORMIQUEN S.A.**, procede a reformular su oferta;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la obra a la empresa **HORMIQUEN S.A.**, resultando la más conveniente y apropiada de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, en la suma total de \$ **3.629.746,72**, según Acta de Preadjudicación;

Que por Pase N° 661/05, la División Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", Obra: "Pavimento Flexible Grupo 3 (Villa Farrel - Provincias Unidas) cuenta con crédito presupuestario suficiente; adjuntando Planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 5148;

Que la Dirección Auditoría Interna -Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría- (Informe N° 265/05), con la intervención de la Contaduría Municipal, procede al análisis de la documentación, realizando algunas recomendaciones que se deberían tener en cuenta antes del dictado de la norma legal correspondiente;

Que habiéndose subsanado las observaciones formuladas, toma intervención la Subsecretaría de Obras Públicas (Informe N° 160/05); contándose con el visto bueno del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR la Licitación Pública OE N° 13/2005 para la ejecución de la obra: "**PAVIMENTACIÓN CALLES DEL**

BARRIO VILLA FAREL Y PROVINCIAS UNIDAS – GRUPO 3º, a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A.**, por un importe total de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.629.746,72)**, y un plazo de ejecución previsto en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.-

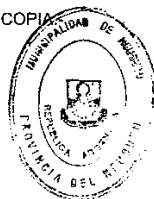
Artículo 2º) APROBAR la Circular Sin Consulta N° 1 de la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras, obrante a fs. 304 del Expediente OE N° 7460-M-05, Tomos I, II, III y IV.-

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", Obra: "Pavimento Flexible Grupo 3 (Villa Farel - Provincias Unidas) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///hd.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES.-

[Handwritten signature]
Dra. BRACILLA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Sostenible y Gestión Ambiental
Integrada a la Gestión Municipal
Provincia de Buenos Aires

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1540
Fecha: 04. 11. 05